



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 04 de octubre del 2016.

### VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2016 de fecha 04 de octubre del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de la Municipalidades N° 27972 y en concordancia 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2016 se trató el pedido del Sr. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita al Pleno de Concejo Municipal, autorización para la firma de Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II - Tawantinsuyo - Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 53/100 Soles (S/. 5'582,236.53).

Que, conforme al numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

### SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD** la autorización al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Med. Mardonio Guillen Cancho, para la firma del Convenio con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la ejecución del Construcción de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Asociación San Luis de Tinajeras - Bellavista I y II - Tawantinsuyo - Inca Garcilazo de la vega, 11 de Abril, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP N° 200443, declarado viable a través del formato SNIP N° 16, con un presupuesto total de Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis con 53/100 Soles (S/. 5'582,236.53).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDÍA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Gloria Pilar Quispe  
Secretaria General



01